



MINISTERIO
DE SALUD



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE



Hospital Nacional "Santa Gertrudis"
San Vicente

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DÍA 04 JUN 2019

Solicitud de Cotización No. 045/2019
Número de COMPRASAL 20190043
FONDOS GOES

CONTRATO No. 019/2019

Nosotros, _____, _____, de cuarenta y nueve años de edad, del domicilio de la Ciudad de _____ el Departamento de _____, con Documento Único de Identidad Numero:

- _____, con Número de Identificación Tributaria:

- _____ - _____, _____,

actuando en nombre y representación del " _____ ", del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria: _____ - _____

- _____, en mi calidad de _____, y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el _____, y _____, de treinta y siete años de edad, _____, del domicilio de la Ciudad y Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número:

- _____; con Número de Identificación Tributaria:

- _____ y _____ -

- _____, actuando en mi calidad de Representante Legal y Administradora Única propietaria de la Sociedad _____,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse

_____, . de . .; del domicilio de la Ciudad y Departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____ -

- _____ - _____, que en lo

sucesivo me denominare **LA CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de Libre Gestión Número CERO CUARENTA Y CINCO / DOS MIL DIECINUEVE, denominado **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL, PUESTO Y SERVIDO EN EL TANQUE AEREO**

” , de conformidad a la Ley de y de la , que en adelante se denominará , su Reglamento que en adelante se denominará , y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista se compromete a Suministrar lo siguiente:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
--------	--------------------------	-----	----------	-----------------	----------------------

1	<p>CODIGO: 70225265</p> <p>COMBUSTIBLE DIESEL: EL PRECIO UNITARIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE OFERTADO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS FOVIAL COTRANS Y FLETES, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACORDE A LOS PRECIOS QUE EMITA EL MINISTERIO DE ECONOMIA PARA LA ZONA CENTRAL DEL PAIS QUE ESTÉN VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA EL TIPO DE COMBUSTIBLE OFETADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El no está obligado a aceptar la oferta más baja si no está acorde a los precios de referencia. - Descripción de Producto Ofertado -Tipo de Combustible - Origen - Plazo de entrega: Según necesidad del hospital -Tiempo máximo de entrega después de recibida la Solicitud: 48 horas máximo -Acta de Calibración del Camión cisterna que entrega el producto en cada pedido -Certificado de condiciones y cumplimiento de medidas de seguridad vigente para cada camión cisterna que entrega el pedido. - Permiso especial de operación de traslado de material peligroso como productos derivados del petróleo, para cada camión cisterna que entrega el pedido, por parte de la dirección general de transporte de carga. - Permiso ambiental para el transporte de materiales peligrosos emitidos por el ministerio de medio ambiente y recursos naturales. -Hojas de seguridad de las sustancias peligrosas transportadas en idioma castellano. - Certificado de calidad del producto suministrado para cada envío. - Nota de envió de cargadero autorizado en donde fue llenado el camión cisterna. - Carta para garantizar la disponibilidad del servicio los 365 días del año. 	Gln.	14,109	\$ 2.91	\$ 41,057.19
---	---	------	--------	---------	--------------

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
--------	--------------------------	-----	----------	-----------------	----------------------

- La entrega estará sujeto a los alineamientos del hospital cual es en días hábiles de lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

- Carta compromiso de no interrumpir las entregas.

-Plan de contingencia de estrategias a seguir en situaciones imprevistas para no interrumpir la entrega del combustible.

Ofertaron: 70225265 COMBUSTIBLE DIESEL MARCA: UNO, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS CARGODO EN RASA, UBICADA EN ACAJUTLA, EL SALVADOR, VENCIMIENTO: NO APLICA. NOTA: EL COMBUSTIBLE OFERTADO ES DIESEL BAJO EN AZUFRE, LOS PRECIOS INCLUYEN IVA, FOVIAL, CONTRANS Y FLETE Y ESTAN SUJETOS A CAMBIOS SEGÚN LA FLUCTUACION DEL MERCADO, QUE EMITE EL MINISTERIO DE ECONOMIA, POR LO QUE, DE SUMINISTRARSE PORTERIOR AL TIEMPO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE COTIZACIÓN, SE FACTURA CONFORME AL PRECIO DE REFERENCIA QUE PUBLIQUE EL MINISTERIO DE CONOMIA PARA LA ZONA CENTRAL DEL PAIS. FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS CALENDARIO, FONDOS: GOES, FORMA DE ENTREGA DEL DIESEL: EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DIESEL, SERA A GRANEL, PUESTO Y SERVICIO EN EL TANQUE AEREO "

, SEGUN LAS NECESIDADES DEL . AL MOMENTO DE LA ENTREGA, EL DELEGADO DE NUESTRA EMPRESA, EN COORDINACION CON EL GUARADALMACEN Y EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, VERIFICARAN QUE EL SUMINISTRO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y LO RELACIONADO EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE. EL COMBUSTIBLE SERA TRANSPORTADO A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNAS SUBCONTRATADOS LOS CUALES ESTARAN DEBIDAMENTE CALIBRADOS Y CONTARAN CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE CADA SUMINISTRO, EL MOTORISTA MOSTRARÁ ACTADE CALIBRACION VIGENTE DEL CAMION CISTERNA, QUE ENTREGARA EL DIESEL; ASÍ COMO TAMBIEN MOSTRARÁ EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, VIGENTE, EMITIDO POR EL CUERPO DE BOMBEROS; EL PERMISO ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE MATERIALES PELIGROSOS, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE; PERMISO AMBIENTAL EMITIDO POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; HOJA DE SEGURIDAD DEL DIESEL Y/O CERTIFICADO DE CALIDAD DEL DIESEL Y LA CORRESPONDIENTE NOTA DE ENVIO, MEDIANTE LA CUAL NUESTRA EMPRESA LES HARA LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE. ACLARACION: ANEXO A LA PRESENTE COTIZACION SE PRESENTAN LOS MENCIONADOS PÉRMISOS DEL CAMION SUB-CONTRATADO, A TRAVÉZ DEL CUAL EN CASO DE RESULTAR NUESTRA OFERTA ADJUDICADA, SE LES SUMINISTRARÁ, HACIENDOLES SABER QUE DICHO CAMION ESTA SUJETOS A LAS DISPONIBILIDAD DEL TRANSPORTISTA POR LO QUE DE SUMINISTRARLES COMBUSTIBLE POR MEDIO DE UN CAMION DISTINTO AL ESPECIFICADO EN LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, SE LES GARANTIZA QUE ESTE TAMBIEN CONTARA CON LOS MENCIONADOS PERMISOS PARA PODER TRANSPORTAR Y EFECTUAR LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE., PLAZOS DE ENTREGA: LAS ENTREGAS DEL COMBUSTIBLE DIESEL, SE REALIZARAN A MAS TARDAR 48 HORAS PORTERIORES A LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE PEDIDOS, SEGUN NECESIDAD

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
--------	--------------------------	-----	----------	-----------------	----------------------

DEL HOSPITAL. PARA TALES EFECTOS DEBERA REALIZAR LOS PEDIDOS CON ANTICIPACION DE 48 HORAS HABLES EN SOLICITUDES DE PEDIDOS FIRMADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. * LOS CAMIONES CISTERNAS QUE SE UTILIZARÁN PARA REALIZAR LAS ENTREGAS SON SUBCONTADOS Y CONTARAN CON SUS RESPECTIVOS SELLOS DE SEGURIDAD (MARCHAMOS) Y CON TODO LO NECESARIO PARA SUMINISTRAR EL COMBUTIBLE EN CIMPLIMIENTO A LAS NORMAS PERTINENTES. * LES GARANTIZAMOS LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO LOS 365 DIAS DEL AÑO. LOS SUMINISTROS DEL COMBUSTIBLE SE SUJETARAN A LOS LINEAMIENTOS DEL HOSPITAL EN CUANTO A DIAS Y HORARIO HABIL DE ENTREGA. PARA ABASTECERLES DE FORMA OPORTUNA SE NECESITA QUE SOLICITE POR ESCRITO EL COMBUSTIBLE COMO TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA 48 HORAS HABLES DE ANTICIPACION. * LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DIESEL SERA PUESTO Y SERVIDO EN EL TANQUE AEREO DEL

. LAS ENTREGAS SE REALIZARAN DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 1:00PM DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL . * NOS COMPROMETEMOS A PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN TERMINOS QUE ESTABLECE LA LIBRE GESTION SEGUN SOLICITUD DE CORTIZACION No. 045-2019 * VIGENCIA DE LA OFERTA: DEL 14 AL 25 DE MARZO 2019. * ASI MISMO, LES HACEMOS SABER QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (LACAP), SU REGLAMENTO Y QUE NOS SOMETEMOS A LAS DISPOSICIONES DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN NUESTRA OFERTA. * ADJUNTAMOS CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA DE SEGURIDAD DEL COMBUSTIBLE EN CUMPLIMIENTO A LAS ESPEFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA MENCIONADA LIBRE GESTION; ASI COMO TAMBIEN ADJUNTAMOS NUESTRA COTIZACION PARA LA DISTRIBUCION MAYORISTA DE COMBUSTIBLE. **MARCA: UNO, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO) VIGENCIA DE LA OFERTA: DEL 14 AL 25 DE MARZO 2019, PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL, GARANTIA: NOS COMPROMETEMOS A PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

TOTAL \$ 41,057.19

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de éste Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los Documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización y Proceso de Compra Número cero cuarenta y cinco / dos cero uno nueve, para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL, PUESTO Y SERVIDO EN EL TANQUE AÉREO DEL** “ ”, DE , **FONDOS GOES;** b) La Oferta del Contratista presentada en el HOSPITAL, el día catorce

de marzo del dos mil diecinueve; c) La Resolución de Adjudicación si la hubiere; d) Las Adendas si las Hubiere; e) Garantía y f) Otros Documentos que emanen del presente Contrato. El presente Contrato y sus Anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los Documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos Documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por motivo de Cierre Contable, no se recibirán Suministros y no se dará trámite a Facturas y Documentos de pago, los últimos TRES días de cada mes, Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Recursos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria 2019-3211-3-0101-21-1-54110. El HOSPITAL se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SINCUENTA Y SIETE CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41,057.19)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán en la División de de la , dentro de los **TREINTA a SESENTA días calendario**, después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación de Acta de Recepción Original y Factura en duplicado cliente y CINCO fotocopias a nombre del “ ”, , detallando en ella el número del Proceso de Compra, número de , número de Contrato, número de Renglón, la descripción del producto entregado, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del a la de y a la de , de conformidad a lo establecido en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario. **IV) INCREMENTOS O DECREMENTO DE PRECIO.** Los precios, establecidos en el presente Contrato incluyen el a la de y a la de (IVA), la Contribución para el Fondo de Conservación Vial, la Contribución para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público del Transporte Colectivo de

Pasajeros, y Flete, y están basados en precios vigentes los que pueden sufrir incremento o decremento por fluctuaciones de mercado, variaciones de precios de referencia que emite el Ministerio de Economía semanalmente y decisiones Gubernamentales que decreten cambios en las actuales estructuras de costos, Si el considerare que el precio facturado es exorbitante en referencia a la Oferta y los precios establecidos por el Ministerio de Economía, este negociara el precio facturado, de no llegar a acuerdo alguno ambas partes se someterán a lo establecido en el Romano dieciséis del presente Contrato o a lo dispuesto en el y de la . Además, el se reserva el derecho de incrementar las cantidades inicialmente contratadas, resultantes del proceso de Compra, hasta en un porcentaje máximo del **VEINTE POR CIENTO** del Valor del Contrato celebrado. Se emitirá una Resolución Modificativa correspondiente, previo Acuerdo y Aceptación de las partes contratantes y Certificación de extendida por la . Siempre y cuando no cause agravio a los intereses del .

V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente Contrato será entregado y servido en el Tanque Aéreo del , , , yx5; entre . y , del San Francisco, de la Ciudad y Departamento de San Vicente, para lo cual el Suministrante o Representante Autorizado en coordinación con el Guardalmacén y el Administrador respectivo, verificarán que el suministro a recepcionarse cumpla estrictamente con las Especificaciones Técnicas, mínimas Exigidas: **a)** El servicio se solicita a granel en el Tanque Aéreo del ; **b)** El servicio se prestara en las instalaciones del en horarios fijo de lunes a viernes, de las ocho horas a las catorce horas, cualquier demora culposa y sus reiteraciones dará lugar a la caducidad del presente contrato salvo que exista justa causa, caso fortuito o fuerza mayor y a la exigencia de las Indemnizaciones Legales por los daños y perjuicios que estas demoras causaren; además la Contratista acepta que, en caso de eventualidades y previa solicitud autorizada por el Titular, el Suministro se prestara en fines de

semana; **c)** Acta de Calibración del Camión Cisterna que entrega el Producto en cada pedido; **d)** Los pedidos se harán según necesidades de la institución con anticipación de 48 horas hábiles, en solicitud de pedido firmado por el administrador de contrato y la entrega no deberá exceder de 48 horas hábiles después de solicitado el combustible, salvo que así lo solicitare ; **e)** El Contratista deberá asegurar el abastecimiento de combustible al y los equipos de transporte (Camión Cisterna) deberán contar con sus respectivos sellos de seguridad y todo lo necesario para administrar el Combustible en Cumplimiento a las Normas Pertinentes; **f)** Depósitos debidamente sellados y el nivel del producto deberá coincidir con la Arandela de Control de Exactitud de Medidas, en pedidos no menores de **dos mil galones** o en **múltiplos de quinientos galones** cada vez. El Contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos debiendo armonizar las existencias reales y las necesidades del , situación que será acordada entre las partes; **g)** Permiso Especial de Operación de Traslado de Material Peligroso como productos derivados del Petróleo, para cada Camión Cisterna que entrega el Pedido, por parte de la Dirección General de Transporte de Carga; **h)** Permiso Ambiental para el Transporte de Materiales Peligrosos emitidos por el Ministerio de medio Ambiente y Recursos Naturales; **i)** Hojas de Seguridad de las Sustancias Peligrosas Transportadas, en Idioma Castellano; y **j)** Nota de Envío de la Contratista. La vigencia del presente Contrato será a partir de la Firma del presente Contrato y durará hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, hasta que el Suministro sea consumido en su Totalidad por el o hasta agotar la Disponibilidad Financiera, lo que suceda primero; con probabilidad de Prorrogar, Ampliación o Reducción, de acuerdo a las necesidades del . **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato la Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el de ; a nombre del “ ”, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, por un valor de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 86/100 DE**

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,052.86), de conformidad al Artículo treinta y cinco de la , equivalente al (5%) **cinco** por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de **9 meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato y deberá entregarse a la de y del , dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de distribución del presente Contrato.

VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, , **Motorista II**, teniendo como atribuciones las establecidas en los Artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la , cuarenta y dos, incisos segundo y tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta, y ochenta y uno del .

VIII) RECEPCION DEL SUMINISTRO. La entrega comprenderá en llevar el Acta de Recepción y Factura a la para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega. Los horarios de entrega son desde las siete horas y treinta minutos hasta las doce horas del meridiano y desde las trece horas hasta las catorce horas con treinta minutos del pasado meridiano, el Suministro especificado en el presente Contrato, será de conformidad a lo que haya sido entregado y recibido en el almacén indicado en el Romano **UNO** de este Contrato, el procederá a la inspección para verificar si el Suministro está acorde al Contrato y hará la Recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el Acta de Recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la fecha de inspección y de su respectiva notificación, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato; se le hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el .

IX) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al

Administrador del Contrato en Coordinación con el Contratista, la Elaboración y Firma de las Actas de Recepción (definitivas, parciales, provisionales, según corresponda), las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del .

X) ATRASO Y PRORROGAS DE CONTRATO. Si la Contratista se atrasare en el plazo de entrega del Suministro por Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente Justificado y Documentado, El podrá prorrogar el plazo de entrega. La Contratista dará aviso por escrito al dentro de los **DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA LA CAUSA QUE ORIGINA EL ATRASO.** En caso de no hacerse tal Notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el deniegue la Prórroga del Plazo Contractual. La Prórroga del Plazo Contractual de entrega, será establecida y formalizada a través de una Acta Modificativa de Contrato autorizado por la del , que aceptará la Contratista, no le dará derecho a compensación económica. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia de la Contratista al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente.

XI) MODIFICACIÓN: El presente Contrato podrá ser Modificado o Ampliado en sus Plazos y Vigencia antes del Vencimiento de su Plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos ochenta y tres A y B de la , debiendo emitir el la correspondiente Resolución Modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario Modificar o Ampliar los Plazos y Montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el y formará parte integral de este Contrato. Si en la Ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir Modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la Autorización del Titular del y deberán formalizarse emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la que formará parte integrante del Contrato. Se entiende que no será Modificable de forma sustancial el objeto del mismo que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente Contrato en detrimento del Contratista, toda Modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la Razonabilidad y Buena Fe.

XII)

PRÓRROGA: Previo al Vencimiento del Plazo Pactado, el presente Contrato podrá ser Prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo ochenta y tres de la y setenta y cinco del ; en tal caso, se deberá Modificar o Ampliar los Plazos y Montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el la correspondiente Resolución de Prórroga. **XIII) CESIÓN:** Salvo Autorización expresa del , la Contratista no podrá Transferir o Ceder a ningún Título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La Transferencia o Cesión efectuada sin la Autorización antes referida dará lugar a la Caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIV) CONFIDENCIALIDAD:** La Contratista se compromete a guardar la Confidencialidad de toda información revelada por el , independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el lo Autorice en Forma Escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XV) SANCIONES:** En caso de Incumplimiento la Contratista expresamente se somete a las Sanciones que emanaren de la , ya sea Imposición de Multa por Mora, Inhabilitación, Extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la y el , el presente Contrato podrá Extinguirse debido a las situaciones siguientes: a) La Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato. b) La Mora de la Contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) La Contratista entregue el Suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en

este Contrato. d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. y e) Si al término del Contrato, hubiere renglones que cuentan con saldo, la Contratista, en común acuerdo con el _____, podrán dar finalizado el Contrato, sin responsabilidad para ambas partes, facturando únicamente el producto que a esa fecha se hubiese entregado. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la Vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto, ambas partes se someten a las etapas siguientes: a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en Actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) **ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la _____ de _____ x y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de _____ que tenga Jurisdicción en lo Mercantil. Los gastos de Arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo Arbitral no admitirá ningún Recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión; en caso de embargo a la Contratista, el _____ nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Contratista, quien releva al _____ de la obligación de rendir Fianza y Cuentas, comprometiéndose la Contratista a Pagar los Gastos Ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El

se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la _____, el _____, demás Legislación Aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del _____, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito, que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el _____. **XX) MARCO LEGAL:** El presente Contrato queda sometido en todo a la _____, _____, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la _____, aplicables a este Contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** _____ señala como lugar para recibir Notificaciones: xxxxx la xxxxxa y xxxxxx Calle _____ y _____ Sur Número _____, del _____, de la Ciudad y Departamento de _____, Teléfono _____ - _____ y _____; la Contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: _____ de _____ Calle "C" Numero _____ - A, de la Ciudad y Departamento de _____, Teléfono _____ - _____. Todas las Comunicaciones o Notificaciones referentes a la Ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por Escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la _____, Departamento de _____, a los siete días del mes de mayo de del año dos mil diecinueve.


DRA. EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN
CONTRATANTE




LICDA. YAHAYRA MARCELA TOBIAS
CONTRATISTA






En la ciudad de San Vicente, departamento de _____, a las quince horas del día siete de mayo del año dos mil diecinueve.- Ante Mí.

Notario, del domicilio de _____, departamento de _____; **COMPARECEN:**

los señores _____, de cuarenta y nueve años de edad, del domicilio de _____, departamento de _____, a quien

conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero

- _____, y Número de Identificación Tributaria

- _____, actuando en su

carácter de _____ y Representante legal de _____,

del domicilio de la ciudad y departamento de _____, con Número de

Identificación Tributaria _____

- _____; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "**EL**

HOSPITAL"; Personería que Doy Fe de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la

vista: a) Decreto Legislativo número QUINIENTOS QUINCE, publicado en el Diario Oficial

número DOSCIENTOS TREINTA, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha ocho

de diciembre del año dos mil diez, en el que consta que fue nombrada como

_____, según Acuerdo número

CIENTO VEINTIUNO de fecha ocho de febrero del año dos mil once, suscrito por la

en aquel entonces Ministra de Salud; b) El Reglamento

General de _____, aprobado según Acuerdo Número

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y

publicado en el Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, del Tomo CUATROCIENTOS

CATORCE, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, en el que se establece en el

Artículo seis inciso segundo, que corresponde al _____, la representación Judicial y

Extrajudicial del _____, por la tanto está facultada para otorgar actos como el

presente; y por otra La Licenciada _____, de treinta y siete

años de edad, _____, del domicilio de la Ciudad y Departamento de _____, a

quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad

número: _____; con Número de

Identificación Tributaria: _____

- _____, actuando en su calidad de Representante

Legal y Administradora Única propietaria de la Sociedad

, que podrá abreviarse
.; del domicilio de la Ciudad y Departamento de
, con Número de Identificación Tributaria -
- - ; que en el
transcurso del presente instrumento se denominará “**LA CONTRATISTA**”; Personería
que Doy Fe de ser Legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de
la Escritura de Constitución de la Sociedad

, la cual también podrá denominarse
abreviadamente .; otorgada en la Ciudad de San
a las diez horas treinta minutos del día veinticuatro de agosto de mil
novecientos noventa y cinco, ante los oficios del Not
,
inscrita en el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, al
número TRES, del Libro MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, del Departamento de
Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; en la cual aparecen todas las
cláusulas que rigen la Sociedad, que la Administración de la Sociedad está confiada a
un Administrador Único nombrado por la Junta General Ordinaria, quien durara en
sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto, que habrá un Administrador Único
suplente electo de la misma forma y por igual termino que el anterior, tendrá la
representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, con
amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad, pudiendo
otorgar actos como el presente; **b)** Escritura de Modificación del Pacto Social de la
Sociedad

, abreviadamente ; otorgada a las
trece horas del día veintisiete de abril de dos mil cuatro, ante los Oficios del Notario
, inscrita, el día once de mayo de dos mil cuatro, en el Registro de
Comercio, al Número CUARENTA Y CINCO, del Libro MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE,
del Registro de Sociedades; en la que consta en el numeral primero que se modificó la
cláusula primera de la Escritura de Constitución de dicha Sociedad, estableciendo
literalmente lo siguiente: Modifícase la cláusula primera en el sentido de que donde
dice “Capital Fijo” ahora debe leerse “Capital Variable”, por lo que la Sociedad

modificase de

, ;
que desde hoy girará también como ; c)

Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social

, , abreviadamente
; otorgada a las quince horas del día veintitrés de
abril de dos mil doce, ante los Oficios de la de
Cornejo, y Testimonio de la Escritura Pública de Rectificación de la Escritura de
Modificación anteriormente relacionada, celebrada a las once horas del día dieciocho
de junio de dos mil doce, también ante los Oficios de la

, ambas con inscripción inscrita, el día diecisiete de julio de dos
mil doce, en el Registro de Comercio, al Número CIENTO SIETE, del Libro DOS MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades; en las que
esencialmente se establece que el domicilio de la Sociedad es el de ,
Departamento de ; lo relativo a video conferencias como medio de
celebrar las sesiones de las Juntas; en cuanto al capital social mínimo de la Sociedad y
modificaciones de las disposiciones legales derogadas por vigentes, según la vigencia
de nueva legislación de la materia; la duración de las funciones del Administrador
Único Propietario hasta por un plazo de SIETE AÑOS; y d) Credencial de Elección de
Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad en mención, inscrita el día
doce de junio de dos mil catorce, en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y
OCHO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Sociedades,
en la que consta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad
de San Salvador, Departamento de , a las ocho horas y cero minutos del
día treinta de mayo de dos mil catorce, se eligió a la Administradora Única Propietaria
de la Sociedad, habiéndose electo para tal cargo, y para el período comprendido entre
el treinta de mayo de dos mil catorce, al veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, a
la Licenciada , y como Administradora Única Suplente a
la Empresaria ; por lo tanto está facultada para otorgar
actos como el presente. **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al
pie del documento que antecede, que en su orden se leen "ILEGIBLE " e " ILEGIBLE ",

en el cual han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL, PUESTO Y SERVIDO EN EL TANQUE AEREO DEL** “ _____ , mediante el cual la contratista se obliga a Suministrar **COMBUSTIBLE DIESEL, PUESTO Y SERVIDO EN EL TANQUE AÉREO** “ _____ ”,

; a precio firme, de acuerdo a la forma, especificaciones, cantidades, y demás Clausulas establecidas en el Documento que antecede. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por las otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de seis hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**


Dra. Eva María Orellana Chacón
Contratante



Licda. Yahayra Marcela Tobías
Contratista




